



Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2021

UIAF
AL DAR RESPUESTA CITE EL #:56623
Fecha:2021/10/15 1:50 PM
Dest:CONGRESO DE LA REPUBLICA DE CC
Ref:RESPUESTA A SOLICITUD NO SG2-122

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Capitolio Nacional – Primer Piso
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud No. SG2-1223.21/
Citación Estatuto de Oposición jueves 21 de octubre de 2021.

Respetado doctor Mantilla, reciba de antemano un cordial saludo,

En atención a su comunicación, remitida a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, mediante correo electrónico del pasado 11 de octubre de 2021, a través del cual allega la citación para el debate de Control Político, "Evasión de Impuestos – Nuevo Escándalo denominado "Pandora Papers", me permito responder lo siguiente:

La UIAF es un organismo de inteligencia del Estado colombiano, constituido como una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de realizar actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

El carácter de organismo de inteligencia fue ratificado por la Ley Estatutaria 1621 de 2013 (Ley de Inteligencia y Contrainteligencia), y por el Decreto 857 de 2014, reglamentario de ésta. Es importante señalar que esta norma amplió el régimen de receptores de información de la UIAF.

Mantiene, como lo señala la Ley 526 de 1999 a la cual usted se refiere, la prioridad de recepción de la información en la Fiscalía General de la Nación, como destinatario de nuestra información, en atención a la vocación judicial de la misma (prevención y



detección de operaciones que puedan constituir delito de lavados de activos, financiamiento del terrorismo y delitos fuente).

1.1 ¿Con qué convenios de cooperación cuenta en la actualidad la Unidad?

Los Convenios de Cooperación Internacional o Memorandos de Entendimiento (MOU), se realizan en el marco de la Ley 526 de 1999 con el fin de prevenir y detectar operaciones asociadas al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo – LA/FT, cumpliendo los parámetros de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI.

En la actualidad la UIAF tiene suscritos 53 Memorandos de Entendimiento (MOU) internacionales, relacionados a continuación:

Entidad	País u organismo	Fecha suscripción
Unidad de Análisis Financiero	Ecuador	29/07/2021
Unidad de Inteligencia Financiera	México	29/07/2021
INTRAC	Indonesia	2/08/2019
Unidad de Análisis Financiero	República Dominicana	25/07/2019
Unidad de Análisis Financiero	Chile	30/01/2019
Unidad de Investigaciones Financieras	Bolivia	3/12/2018
Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones	Perú	3/12/2018
Financial Information Authority	Vaticano	6/06/2017
Cellule de Renseignement financier	Luxemburgo	1/03/2017
Unidad de Inteligencia Financiera	Trinidad y Tobago	19/09/2016
Unidad de Información Financiera	Argentina	28/07/2016
General Inspector of Financial Information	Polonia	9/08/2015
Unidad de Análisis Financiero	Nicaragua	10/07/2015
	Reino Unido	11/06/2015
Financial Intelligence Unit	Cabo Verde	19/02/2015



Unidad de Inteligencia Financiera	Perú	11/12/2014
Financial Intelligence Centre	Ghana	15/08/2014
Financial Intelligence Unit	Nigeria	8/08/2014
Anti Money Launderin Monitoring and Analysis Center	China	19/01/2014
Unidad de Investigaciones Financieras	Bolivia	12/12/2013
UIF Perú, UAF Chile, UIF México	Alianza el Pacífico	15/07/2013
UIF El Salvador y UIF Honduras	Centroamérica	10/08/2012
Federal Financial Monitoring Service	Rusia	12/07/2012
Financial Information Unit	Arabia Saudita	10/07/2012
Administration for the Prevention of Money Laundering	Serbia	10/07/2012
Financial Intelligence Center	Japón	6/07/2012
Financial Investigations Division	Jamaica	19/11/2010
Serious Organised Crime Agency Financial Intelligence Unit	Reino Unido	1/10/2010
Superintendencia de Bancos	Guatemala	10/02/2009
Comisión Nacinal de Bancos y Seguros	Honduras	10/12/2008
Instituto Costarricense Sobre Drogas	Costa Rica	9/12/2008
Unidade de Informacao Financiera	Portugal	9/12/2008
Unidad de Investigación Financiera	El Salvador	14/11/2008
Unidad de Análisis Financiero	Panamá	12/11/2008
Financial Intelligence Directorate	Bulgaria	18/04/2008
GAFILAT	GAFILAT	14/04/2008
Unidad de Análisis Financiero de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o de Bienes	Paraguay	6/02/2008
National Criminal Intelligence Service	Suecia	16/10/2007
Financial Intelligence Processing Unit	Bélgica	1/06/2006
Financial Intelligence Centre	Sudáfrica	23/06/2005
Financial Transactions and Reports Analysis Centre	Canadá	26/05/2005
National Office for Preventoin and Control of Money Laundering	Rumania	16/05/2005
Centro de Reportes de Transacciones Inusuales	Aruba	21/01/2005



Transaction Reports and Analysis Centre	Australia	23/06/2004
State Department for Financial Monitoring	Ucrania	1/01/2004
Financial Intelligence Unit	Corea	7/10/2003
Secret Intelligence Service	Reino Unido	25/06/2002
National Criminal Intelligence Service	Reino Unido	6/06/2002
Centro de Inteligencia Conjuto Antidrogas	Costa Rica	14/12/2001
Consejo de Control de Actividades Financieras	Brasil	16/11/2000
La Célula de Tratamiento de la Información y Acción contra los Circuitos Clandestinos Financieros (TRACFIN)	Francia	15/09/2000
Brigada de Investigación del Blanqueo/ Unidad de Información Financiera de la Policía Judicial	Portugal	4/09/2000
Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC)	España	16/05/2000

En el ámbito nacional, la UIAF tiene vigentes 32 convenios con diferentes actores del sistema antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo, encaminados a fortalecer las estrategias de prevención y detección de estos flagelos.

1.2 Sírvase enviar copia de los informes realizados al Ministerio de Hacienda, frente al lavado de activos (Ley 526, de 1999, numeral 8, del artículo 4°):

La Ley 526 de 1999 dispone que los informes de la UIAF se presentan al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Justicia a solicitud (artículo 4º numeral 12). A partir del año 1995 se creó la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA), mediante el Decreto 950 de ese mismo año, modificado por el Decreto 3420 de 2004. Dicha Comisión fue creada como un órgano consultivo del Gobierno Nacional y ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también, prevenir las amenazas que puedan representar las organizaciones criminales y terroristas entorno a la seguridad, convivencia y el desarrollo social.

La Comisión se encuentra compuesta de la siguiente forma:



1. **El Ministro del Interior y de Justicia o el Viceministro de Justicia, quien la presidirá.**
2. **El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, quien deberá ser un viceministro.**
3. El Ministro de Defensa Nacional o su delegado, quien deberá ser un viceministro.
4. El Director del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, hoy en día el Director Nacional de Inteligencia, DNI, o su delegado, quien deberá ser un Subdirector.
5. El Fiscal General de la Nación o su delegado quien deberá ser el Vicefiscal General de la Nación.

Parágrafo 1º. El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero o su delegado, quien deberá ser Subdirector, ejercerá la Secretaría Técnica de la CCICLA en los términos que le señale el presente Decreto y el reglamento de la CCICLA.

Desde la creación de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos – CCICLA, se han realizado 35 reuniones, en las cuales se ha compartido información a los diferentes ministerios (entre estos el Hacienda y Crédito Público, Interior y Justicia), en relación con el control al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Lo anterior, logrando la articulación de las entidades que conforman la CCICLA, en las políticas y prácticas de detección y prevención de las amenazas de LA/FT, logrando así, el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4to numeral 8º de la Ley 526 de 1999, y las disposiciones del Decreto 950 de 1995, modificado por el Decreto 3420 de 2004.

Por otra parte, es importante señalar que las funciones atribuidas por el artículo tercero numerales 12 y 6º numeral 22 del Decreto 4712 de 2008, las realiza la UIAF de acuerdo al principio de desconcentración de funciones, pero siempre en colaboración permanente con otras entidades del sector Hacienda, como la Superintendencia Financiera, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Sociedad de Activos Financieros SAE SAS, bajo la Dirección del Sector por parte del citado ministerio. Esa cartera, adicionalmente, apoya en términos presupuestales las actividades de la UIAF en la prevención y detección de lavado de activos, financiación del terrorismo y extinción de dominio.



1.3. ¿Cuántos informes han sido enviados a la Fiscalía en orden de adelantar extinción de dominio?

Como reza el Artículo 3, numerales 1 y 2, la Unidad realiza actividad de inteligencia financiera para la prevención y detección de conductas que pueden estar asociadas al delito del lavado de activos y sus delitos fuente (numeral 1), entre los cuales se encuentra el financiamiento del terrorismo. Otra atribución o competencia es realizar inteligencia financiera destinada a la acción de extinción de dominio (numeral 2), la cual no es un tipo penal sino una acción constitucional patrimonial. Hacemos esta distinción respetuosa, toda vez que si bien ambas figuras jurídicas corresponden en sede judicial a la Fiscalía General de la Nación, una vez se difunde la información por la Unidad, la Fiscalía hace la distribución correspondiente, según la temática.

Es importante señalar que de conformidad con el Artículo 35, los informes de inteligencia no constituyen prueba sino criterio orientador.

Desde el año 2019 la UIAF ha difundido 402 productos de inteligencia financiera (en promedio 12 productos al mes) estimados en la cifra record de \$30,2 billones de pesos que constituyen el valor de la operación y los activos detectados. Este es un monto significativo que, una vez surtidos los procesos de extinción de dominio e incautaciones, así como la fase de monetización por parte de la Sociedad de Activos Especiales (SAE-SAS), se puede reinvertir en seguridad y en programas con enfoque social del Gobierno Nacional. El 65% de los productos de inteligencia se difundieron a la Fiscalía General de la Nación, el 27% a los organismos de inteligencia y el 6% a la Corte Suprema de Justicia.

La siguiente grafica muestra el número de difusiones que se han realizado por la UIAF durante el periodo comprendido entre el año 2019 hasta la actualidad, en el marco de sus competencias legales (Leyes 526/99 y 1621/13), y los valores que se encuentran asociados a estas.

Debemos aclarar que la información difundida a la Fiscalía General de la Nación se hace directamente a la Delegada para las Finanzas Criminales, en donde se ubican la Dirección Especializada para el Lavado de Activos y la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio. La Delegada para las Finanzas Criminales es la que define el curso interno sobre los casos allegados.



Resultados 2019 - 2021

Cifras record en detección 2019 – 15 de octubre 2021



Tendencia de crecimiento de difusiones por año



Difusiones por receptor



En cuanto a la participación de delitos en los casos difundidos, el 37% corresponde a corrupción, seguido de contrabando (16%) y enriquecimiento ilícito (12%).



Porcentaje de participación por delitos en los casos difundidos



2. ¿Qué países y sectores son considerados de alto riesgo conforme a lo dispuesto por la Unidad?

Las facultades legales de la UIAF no le permiten la creación o elaboración de listas de riesgo. Con todo, el Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI, organismo internacional que regula la lucha internacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo mediante la expedición y constante actualización de las 40 Recomendaciones, ha creado dos listados con países considerados como de un riesgo alto o medio, por tener normas contra el lavado de activos débiles o por no tenerlas.

Son dos listas, una es la lista de países o jurisdicciones bajo monitoreo incrementado, la cual podrá consultar en el siguiente link: [Documents - Financial Action Task Force \(FATF\) \(fatf-gafi.org\)](http://Documents - Financial Action Task Force (FATF) (fatf-gafi.org)). La otra lista es denominada la Lista de jurisdicciones de alto riesgo, y la misma puede consultarla en el siguiente link: [Documents - Financial Action Task Force \(FATF\) \(fatf-gafi.org\)](http://Documents - Financial Action Task Force (FATF) (fatf-gafi.org)).

Estas listas son un referente mundial para la gestión del riesgo internacional del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, y no sólo es tenida en cuenta por la UIAF para el desarrollo de las funciones de inteligencia financiera, sino también por la empresa privada para la administración de los negocios y relaciones comerciales internacionales.



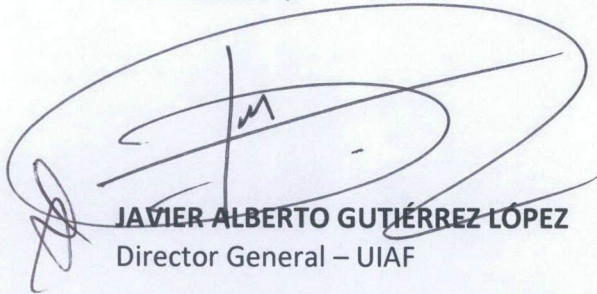
3. ¿Qué acciones se tomarán desde su cartera frente a Pandora Papers?

Debemos señalar que la Unidad de Información y Análisis Financiero realiza de manera ordinaria y constante el ciclo de inteligencia de los hechos que constituyan operaciones sospechosas que puedan dar lugar a lavado de activos, financiamiento del terrorismo y acción de extinción de dominio. En este aspecto, la información relacionada con Pandora Papers que tenga las características pertinentes para ser materia de nuestro ciclo de inteligencia, es tratada conforme a nuestras atribuciones legales y, en caso de existir mérito para ello, se difunde a la Fiscalía General de la Nación.

En relación con las preguntas 2 y 3 formuladas al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se han respondido en el presente cuestionario.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida,

Cordialmente,



JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ
Director General – UIAF

- Solicitud elevada por los Honorables Representantes, doctores ABEL DAVID JARAMILLO LARGO, WILMER LEAL PÉREZ, JORGE ALBERTO GÓMEZ GALLEGU, OMAR DE JESÚS RESTREPO, DAVID RICARDO MAYORCA, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO ALBÁN, JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ, CARLOS CARREÑO MARÍN, MAURICIO TORO ORJUELA, JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA, LEÓN FREDY MUÑOS LOPERA, ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ Y KATHERINE MIRANDA PEÑA.

P/175, R/108.